

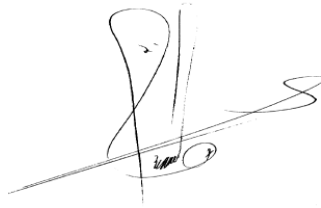
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la documentación procedente de la "Cámara de Comercio" de esta ciudad, relacionada con la inscripción del embargo dispuesto en este proceso.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 18 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0010. -
"EJECUTIVO" - MÍNIMA CUANTÍA -C.S. -
RADICACIÓN NRO. 2016-00547-00. -
DEMANDANTE: "SOCIEDAD PROAGÁN S.A."
DEMANDADO: DEIBIS ANDRÉS o DEIBIS BUITRAGO OSPINA
(COLOCA CONOCIMIENTO RESPUESTA CÁMARA COMERCIO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

Para los fines que la parte actora considere convenientes, **COLÓCASELE** en conocimiento el contenido de la comunicación expuesta por la "Cámara de Comercio" de Cartago (Valle), calendada el 14 de diciembre retropróximo, recepcionada en éste el 19

del mismo mes y año, relacionada con la **Inscripción del Embargo** ordenado al interior de estas diligencias, la cual **NO SURTIÓ** los **EFFECTOS LEGALES** deseados por aquella.

N O T I F Í Q U E S E

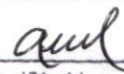
LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

Cartago Valle, 14 de diciembre de 2023

Doctor:
JAMES TORRES VILLA
Secretario
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Calle 11 Nro. 5-67 Palacio Justicia
Teléfono: 2140015
Correo: j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago Valle

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
Radicado: 000523-2299*
Fecha: 14/12/2023 12:55 pm
No. Folios: 1
Referencia: MEDIDA CAUTELAR
Radica: ALBERTO ZAPATA BLANDON
Firma: 
** DocXFlow(R) **

Asunto: Respuesta Oficio N° 0948.- Radicado: 2016-00547-00, REF: EJECUTIVO,
Demandante: SOCIEDAD PROAGAN S.A., Demandado: DEIBIS ANDRES O DEIBIS
BUITRAGO OSPINA, recibido el día 22 de noviembre de 2023.

En atención a la solicitud de inscripción de la medida de EMBARGO sobre el
establecimiento de comercio con matrícula No. 95604, de propiedad DEIBIS
ANDRES O DEIBIS BUITRAGO OSPINA, no se observa establecimiento de comercio
registrado con los datos indicados, por tanto, no es procedente el registro de la
medida requerida, de acuerdo a lo indicado en el oficio allegado.

Atentamente,



DANIELA RIVERA GÓMEZ
Abogada de Registro

Elaboró: Mary Johana Correa Osorio

